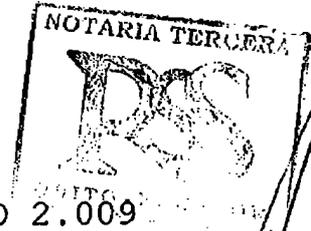




NOTARIA  
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y  
CINCO (5765).-

QUITO, 17 DE AGOSTO DEL AÑO 2.009



PROTOCOLIZACIÓN DE:



REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER

OTORGADA POR:  
PETROBRAS ENERGIA ECUADOR

A FAVOR DE:  
JORGE JAVIER GREMES CORDERO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 5 COPIAS

E. P.

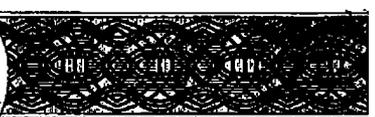
CECBA - LEY 404 GCBA  
LEGALIZACION  
090730 335470



30/07/2009 14:19:11  
\$35.00



ACTUACION NOTARIAL



ACTAS 1910 SE ANE  
DE 19 10 2009

NOTARIO 98867  
M. J. J. J. J. J.  
QUIROGA  
ADOR

LEGALIZACION  
090730 086621



30/07/2009 14:19:21  
\$39.00

1 PRIMERA COPIA. ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA  
2 TA Y UNO. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argenti-  
3 na, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil nueve, ante mi Escri-  
4 bano Autorizante comparecen don Jorge Roberto BARROS, argentino, casa-  
5 do, posee Documento Nacional de Identidad Número 10.385.957, y don Ni-  
6 colás Martín MORDEGLIA, argentino, casado, con Documento Nacional de  
7 Identidad Número 17.453.928, ambos domiciliados en la calle Maipú 1 piso  
8 22° de la Capital Federal, personas mayores de edad y de mi conocimiento.  
9 INTERVIENEN en su carácter de Directores y en nombre y representación  
10 de PETROBRAS ENERGÍA ECUADOR, lo que acreditan al pie de la presen-  
11 te escritura. Y en el carácter invocado los comparecientes EXPRESAN: Que  
12 dando cumplimiento a lo resuelto por el Consejo de Administración de su  
13 principal en su reunión del día 30 de junio de 2009, viene por la presente en  
14 nombre de su representada a: I) REVOCAR y dejar sin efecto legal alguno el  
15 poder otorgado por acta de directorio de fecha 26 de mayo de 2009 median-  
16 te Escritura Pública N° 328 del 1° de Junio de 2009 pasada al Folio 883 ante  
17 este Registro 2089 de Capital Federal. Asimismo deja constancia el compa-  
18 reciente que la notificación de la revocación dispuesta queda a cargo de la  
19 sociedad que representa. II) Otorgar Poder a favor de JORGE JAVIER  
20 GREMES CORDERO, con las más amplias facultades, incluyendo la de de-  
21 legar total o parcialmente el presente poder incluyendo la de delegar total o  
22 parcial del presente, para: : **A) DISPOSICION:** Celebrar toda clase de contra-  
23 tos, acordar o modificar sus plazos, modificar o resolver contratos vigentes o  
24 en curso de ejecución. **B) LICITACIONES:** Participar en concursos o licita-  
25 ciones nacionales o internacionales, suscribiendo las propuestas y toda do-





ESTAS FECHAS DEL SEÑOR  
1980  
10  
080

N 012008868  
NOTARIA TERCERA  
RS  
QUITO - ECUADOR

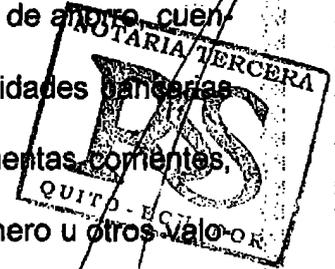
1 nes, peticiones de altas y bajas de servicios públicos varios, habilitaciones  
2 solicitudes de cambios de domicilios, solicitudes de levantamiento de sanio-  
3 nes y notificarse de todo tipo de resoluciones. **G) PRESTAMOS:** Para tomar  
4 prestadas sumas de dinero de curso legal en la República del Ecuador, de  
5 las Islas Cayman o en moneda extranjera, títulos, cédulas, bonos, trust-re-  
6 cepts y otros valores, tanto con instituciones oficiales o privadas, personas  
7 particulares, Bancos oficiales o privados o cualquier otra entidad, por los pla-  
8 zos, intereses y demás condiciones que se pactaren. Proceder a la apertura,  
9 prórroga y modificación de cartas de crédito y créditos documentarios. Tran-  
10 sigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho  
11 de apelar o a prescripciones adquiridas. **H) PAGOS:** Para abonar sumas de  
12 dinero, títulos y otros valores por cualquier clase de operaciones. Efectuar o  
13 aceptar pagos con la entrega de bienes. Hacer novaciones y ampliaciones  
14 de deudas y conceder arreglos y esperas. **I) OPERACIONES BANCARIAS:**  
15 Para realizar las siguientes operaciones bancarias en todo el territorio de la  
16 República del Ecuador, de las Islas Cayman y/o de cualquier país extranjero:  
17 a) representar a la Sociedad ante toda institución bancaria y compañías y/o  
18 entidades financieras sobre cuentas que tuviera abierta la misma, en distin-  
19 tos bancos y/o entidades financieras o que abriera en el futuro, con escritos,  
20 peticiones y documentos, pudiendo verificar depósitos a la vista, a plazos y  
21 en cuenta corriente de dinero, títulos, acciones y otros valores; solicitar, sus-  
22 cribir, tomar, conceder, prorrogar, modificar o cancelar cuentas corrientes, ca-  
23 jas de ahorro o descuentos; depositar o retirar dinero y otros valores de cual-  
24 quier especie en poder de bancos o entidades financieras, girando contra e-  
25 sos fondos o en descubierto; firmar cheques y endosar los mismos, sobre



ESTUDIO SEORANE

N 011098870

1 tino sea el depósito de los mismos en cuenta corriente, caja de ahorro, cuen-  
2 ta a la vista u otros tipos de cuentas de la sociedad en entidades bancarias  
3 locales y/o del exterior; solicitar, abrir, operar o cancelar cuentas corrientes,  
4 cajas de ahorro o descuentos, cajas de seguridad, retirar dinero u otros valo-  
5 res de cualquier especie en poder de particulares o de Bancos, girando con-  
6 tra esos fondos o en descubierto; librar, aceptar, endosar, garantizar, des-  
7 contar o cancelar letras de cambio, giros, valores, pagarés, cheques, bonos  
8 o cédulas hipotecarias y demás documentos de crédito público o privado o  
9 papeles comerciales, con o sin prendas, así como renovar, ceder, adquirir,  
10 enajenar, descontar o negociar los mismos; pedir saldos, extractos, informes  
11 y estados de cuenta, retirar formularios y solicitudes, formular denuncias e in-  
12 timaciones administrativas, notariales y policiales sobre robo, hurto y extra-  
13 vío de cheques y toda documentación bancaria ante organismos judiciales y/  
14 o administrativos que correspondan, y asimismo realizar todos los actos de  
15 carácter bancario que sean necesarios para el desenvolvimiento de la socie-  
16 dad respecto de estas facultades. **J) DE INVERSIÓN:** Para realizar inversio-  
17 nes financieras en moneda extranjera, títulos, cédulas, bonos, trust-receipts  
18 y otros valores, tanto con instituciones oficiales o privadas, personas particu-  
19 lares, Bancos oficiales o privados o cualquier otra entidad, por los plazos, in-  
20 tereses y demás condiciones que se pactaren. **K)** Efectuar toda clase de pre-  
21 sentaciones y descargos, con pleno poder y autoridad para recibir y cumplir  
22 con citaciones, intimaciones o notificaciones ante cualquier autoridad nacio-  
23 nal, provincial o municipal Ecuatoriana. **L)** Para que intervenga, inicie y/o  
24 prosiga hasta su total terminación, en todos los grados, instancias o inciden-  
25 tes, todos los asuntos, causas o juicios actuales o futuros, en los que la Em-

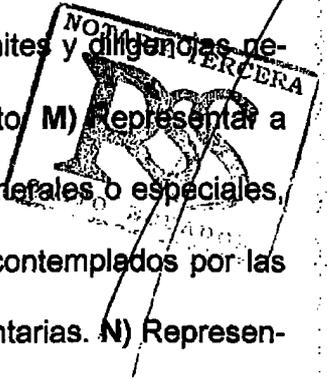




ALFONSO PABLO SECO

N 011098871

1 les y denunciar delitos y verificar los demás actos, trámites y diligencias ne-  
2 cesarias para el mejor desempeño del presente mandato. M) Representar a  
3 la Sucursal de la Sociedad en Juntas de accionistas generales o especiales,  
4 ordinarias o extraordinarias, y votar todos los asuntos contemplados por las  
5 leyes de sociedades del Ecuador y sus normas reglamentarias. N) Represen-  
6 tar a la Sucursal de acuerdo a lo establecido en el literal "F", como así tam-  
7 bién pudiendo suscribir declaraciones juradas, liquidaciones de créditos o  
8 deudas, pagar y requerir fondos e interponer toda clase de recursos o accio-  
9 nes judiciales o administrativas en la forma establecida por las disposiciones  
10 aplicables. Ñ) Constituir domicilio en el Ecuador a los fines de la representa-  
11 ción que se otorga por el presente Poder. O) En fin suscribir todo documen-  
12 to, contrato, acuerdo, consentimiento, instrumento y cualquier otro en nom-  
13 bre y representación de la Sucursal de la sociedad con el objeto de dar fiel y  
14 acabado cumplimiento al presente Poder pudiendo realizar todos los actos  
15 que se mencionan anteriormente en forma meramente enunciativa pero no  
16 limitativa. III) Que el presente otorgamiento reviste el carácter a acto aislado  
17 de la sociedad en el país, conforme lo autorizado por el artículo 118 de la  
18 Ley 19.550. Yo el Escribano Autorizante dejo constancia los comparecientes  
19 acreditan la representación que ejercen por la Sociedad a mérito de lo si-  
20 guiente: a) Acta constitutiva y Estatutos de la Sociedad, debidamente tradu-  
21 cida y legalizada. b) Certificado del Registro de Sociedades de Islas Caiman  
22 acreditando el cambio de denominación social de PEREZ COMPANC E-  
23 CUADOR por el actual de PETROBRAS ENERGÍA ECUADOR de fecha 11  
24 de julio de 2003 de acuerdo a los requisitos de registración previstos en la  
25 Ley de Sociedades de Islas Caimán, debidamente traducida y legalizada. c)





LEGALIZACION



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la Republica Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA

y sello del escribano **MATIAS PABLO SEOANE**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **090730335470/D**

La presente legalización no juzga sobre

el contenido y forma del documento.

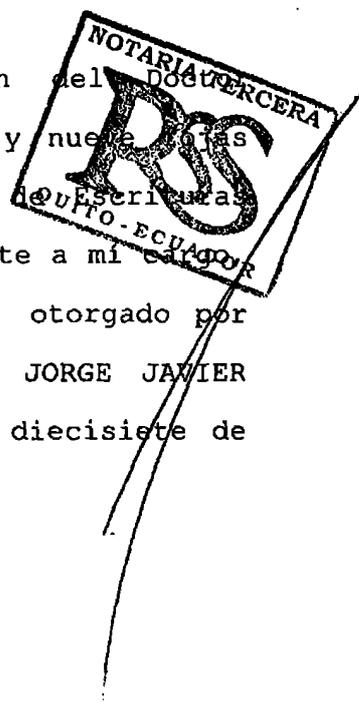
Buenos Aires,

Jueves 30 de Julio de 2009

ESC. GRISELDA JULIA JATTIS  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CONSEJERA



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor RODRIGO BORJA CALISTO, con esta fecha y nueve folios útiles, se protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera actualmente a mi cargo la revocatoria y otorgamiento de poder, otorgado por PETROBRAS ENERGIA ECUADOR, a favor de JORGE JAVIER GREMES CORDERO, que antecede, Quito, a diecisiete de agosto del año dos mil nueve.-



*[Handwritten Signature]*  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

